



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 4 de febrero de 2020

Número 28

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 180/18 y 779/19; número 3: autos
242/19; número 4: autos 980/19, 657/19 y 945/17; número 5:
autos 721/17; número 7: autos 1053/19; número 11: autos
1078/19 4
Huelva.—Número 1: autos 570/19 8

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Modificación puntual 8
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de actuación 8
- Alcalá del Río: Modificación de ordenanza fiscal 9
- La Algaba: Desistimiento de creación de bolsas de empleo de
diferentes categorías 9
- El Castillo de las Guardas: Expediente de concesión administra-
tiva de uso privativo 10
- Guadalcanal: Creación de una bolsa de trabajo para el puesto de
Secretaría-Intervención 10
- Montellano: Lista de personas admitidas y excluidas de la
convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local . . 15
- San Juan de Aznalfarache: Convocatoria para la provisión de
dos plazas de Oficial de 1.ª de Obras 16
Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª
Conductor 22
Convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una
plaza de Oficial de 1.ª Taller de Herrería 28

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan
Écija»: Presupuesto general ejercicio 2020 32
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe:
Presupuesto general ejercicio 2020 37

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Enel Green Power España, SLU, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Los Naranjos», con una potencia instalada de 49,97 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Expte.: 284.307.

Peticionario: Enel Green Power España, S.L. (B-61234613).

Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, 41004, Sevilla (Sevilla).

Denominación de la Instalación: Infraestructura de evacuación de la HSF Los Naranjos.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Finca «Las Corchas» (coordenadas UTM ETRS89: 253563.05, 4145373.36) y finca «La Moharra» (coordenadas UTM ETRS89: 255809.40, 4145414.68).

Finalidad de la instalación: Infraestructura de evacuación de la producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Subestación eléctrica 132/30 kV.

- Parque de 132 kV:
 - Tipo: Convencional.
 - Esquema: Radial transformador-línea.
 - Equipos:
 - 1 posición de línea 132 kV, compuesta por:
 - 1 Interruptor tripolar 145 kV, 2000 A, 31,5 kA.
 - 1 Seccionador tripolar con PAT 145 kV, 2000 A, 31,5 kA.
 - 3 Transformadores de intensidad 145 kV, 400/5-5-5-5 A.
 - 3 Transformadores de tensión capacitivos 145 kV, 132: $\sqrt{3}/0,11$; $\sqrt{3}-0,11$; $\sqrt{3}-0,11$; $\sqrt{3}$.
 - 3 Pararrayos autovalvulares 145 kV, 10 kA.
 - 1 Posición de transformación:
 - Transformador principal 132/30 kV de 40/50 MVA.
 - 3 Pararrayos autovalvulares 145 kV, 10 kA.
- Parque de 30 kV:
 - Tipo: Celda interior blindada aislada en SF6.
 - Esquema: Simple barra.
 - Equipos:
 - 3 Celdas de línea, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 630 A.
 - 1 Celda de transformador, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 1600 A.
 - 1 Celda para servicios auxiliares con interruptor automático y seccionador 30 kV, 630 A.
 - 1 Celda para batería de condensadores con interruptor automático y seccionador 30 kV, 630 A.
 - 1 Celda de medida.
 - 1 Celda de reserva.
- Sistema integrado de control y protecciones (SICOP).
- Servicios auxiliares:
 - 1 Transformador 100 kVA, 30/0,4 kV.
 - 2 equipos cargador-batería 100 Ah y 125 Vcc.
 - 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- Zanja sistema colector.
 - Longitud: 260 m.
 - N.º de circuitos: 3 circuitos a 30 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>>.

En Sevilla a 10 de enero de 2020.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

34W-585-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto reforma de LMT «La Palma» de S.E. «Sanluc_M» para anulación de CD 14170 «Castilleja_2» en el término municipal de Castilleja del Campo P-7502M.

A los efectos previstos en el artículo 125º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla n.º 5.

Emplazamiento: Avenida de Andalucía.

Finalidad de la instalación: Reforma de LMT «La_Palma» para anulación de CD 14170 «Castilleja_2».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A224250 / arqueta nuevo apoyo n.º 1.

Final: Nuevo apoyo n.º 1.

Término municipal afectado: Castilleja del Campo.

Tipo: Aérea / subterránea.

Longitud en km: 0,086 / 0,020.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-56 / RH5Z1 18/30 KV 3X1X240 K AL+H16.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto : 11780,46 euros.

Referencia: R.A.T.: 113128. Exp.: 283777.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 23 de octubre de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-8453-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 180/2018 Negociado: J

N.I.G.: 4109144420180001868

De: D/Dª. GIANCARLO JESÚS ARISMENDI CECINATO

Abogado: CAYETANO GUTIERREZ REGUERA

Contra: D/Dª. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FONDO GARANTIA SALARIAL

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 180/2018 se ha acordado citar a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10,20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-9122

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2017 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20170008234

De: D/D^a. DAVID ORTIZ BAUTISTA

Abogado:

Contra: D/D^a. FOGASA y TIENDAS SAN BUENAVENTURA, SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 779/2017 se ha acordado citar a TIENDAS SAN BUENAVENTURA, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de Marzo de 2023 a las 10:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TIENDAS SAN BUENAVENTURA, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-331

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 242/2019 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420190002529

De: D/D^a. MANUEL REINA CARPINTERO

Abogado: FRANCISCO DE ASIS CANTUDO AGUERA

Contra: D/D^a. ECIJA BALOMPIE S.A.D

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 242/2019 se ha acordado citar a ECIJA BALOMPIE S.A.D como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE MARZO DE 2020 A LAS 10.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif . Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ECIJA BALOMPIE S.A.D. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-427

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170003631

Procedimiento: 337/17; DEMANDA EJECUTIVA 980/19

Ejecución N°: 177/2019. Negociado: 6

De: D/D^a.: ANTONIO VILLARTIN SANCHEZ

Contra: D/D^a.: ASESORIA SEVILLANA SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 177/19, dimanante de los autos 337/17, a instancia de ANTONIO VILLARTIN SANCHEZ contra ASESORIA SEVILLANA SL, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo

día 4/3/20, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada ASESORIA SEVILLANA SL, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-112

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 657/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190007084

De: D/Dª. PABLO JIMENEZ CARABALLO

Abogado: ARMANDO ROBERTO ROZADOS PEREZ

Contra: ISOTROL, S.A., INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (IGENIA) S.A, EMERGYA INGENIERIA SL y CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO JUNTA ANDALUCIA

EDICTO

Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2019 se ha acordado citar a ISOTROL, S.A., INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (IGENIA) S.A y EMERGYA INGENIERIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ISOTROL, S.A., INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (IGENIA) S.A y EMERGYA INGENIERIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-342

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 945/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170010287

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. CONSTRUCCION Y REHABILITACION CRIBELU SL

EDICTO

D JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 945/2017 a instancia de la parte actora FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCION Y REHABILITACION CRIBELU SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/12/2019 del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CRIBELU S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209,95 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, NO CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Dox fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCION Y REHABILITACION CRIBELU SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-21

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 721/2017 Negociado: 41

N.I.G.: 4109144S20170007835

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Contra: D/D^a. CONSTRUCCIONES PEDRO MARIA SANCHEZ MAZA y FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 721/2017 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES PEDRO MARIA SANCHEZ MAZA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES PEDRO MARIA SANCHEZ MAZA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16/03/2020 a las 10.10 horas para el acto del juicio y a las 9.30 para el acto de conciliación, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N^o 26. EDIFICIO NOGA, 5^a PLANTA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES PEDRO MARIA SANCHEZ MAZA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 20 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-484

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1053/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190011331

De: D/D^a. JOSE MARIA RODRIGUEZ CASTILLO

Abogado: ANTONIO DOMINGUEZ VALLEJO

Contra: D/D^a. MUEBLES RUSTICOS SA y FOGASA

Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de RESOLUCIÓN dictada en esta fecha por la LDA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1053/2019 seguidos a instancias de JOSE MARIA RODRIGUEZ CASTILLO contra MUEBLES RUSTICOS SA y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a MUEBLES RUSTICOS SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MUEBLES RUSTICOS SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-9140

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1078/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190011929

De: D/D^a. MARIA JOSE VALDIVIA GALLARDO y MARIA TERESA MUÑOZ GAGO

Abogado: RAFAEL SALVADOR MORENO DE CISNEROS GARCIA

Contra: D/D^a. SIBRA LOGISTICS

Abogado:

EDICTO

D/D^a. CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1078/2019 se ha acordado citar a SIBRA LOGISTICS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE MARZO DE 2020 a las 10:50 y 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n^o 26, 6^a planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SIBRA LOGISTICS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calco de Mora Pérez.

8W-9185

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 570/2019 Negociado: 2R

N.I.G.: 2104144420190002271

De: D/D^a. RAMÓN JARILLO DELGADO

Abogado: MARCOS CARRERO VIZCAINO

Contra: D/D^a. SERVICIO DE JARDINERÍA Y TOPOGRAFÍA JARALMA, S.L., SANYRES SUR, S.L., CAHUSE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y ORPEA IBÉRICA, S.A.

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 570/2019 se ha acordado citar a SERVICIO DE JARDINERÍA Y TOPOGRAFÍA JARALMA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE MARZO DE 2020, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERVICIO DE JARDINERÍA Y TOPOGRAFÍA JARALMA, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Huelva a 2 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Montemayor Garrido Santos.

8W-8949

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación puntual 45 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Catálogo Periférico-Arquitectura del Regionalismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 70.ter.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.urbanismosevilla.org/.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 31 de octubre de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Oficial Mayor (resolución n.º 623, de 19 de septiembre de 2018), Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-382

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de noviembre de 2019 el proyecto de actuación promovido por promovido por la entidad Guadaíra Servicios Ambientales, S.L., para la implantación de Centro Integral de Tratamiento de Residuos en Finca «Jesús, María y José», parcelas catastrales 41004A029000390000IJ (finca registral 7.008) y 41004A029000210000IB (finca registral 1.502), conforme al documento redactado y suscrito por el ingeniero técnico industrial José Muñoz de Rivera Morilla y la licenciada en ciencias ambientales María Auxiliadora Ramos Tesón, que consta en el expediente 2169/201-URPA, diligenciado con código seguro de verificación (CSV) AW6RCMCHNS4QHFDREDPEJEAW4, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo-calle Bailen, n.º 6) durante un período de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 16 de diciembre de 2019.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

6W-9175-P

ALCALÁ DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 29 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Alcalá del Río a 29 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

4W-667

LA ALGABA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de enero de 2020, adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se reproduce:

Punto quinto.—*Asuntos de trámite.*

5.4.—Desistimiento de bolsas de empleo temporal aprobada en Junta de Gobierno de 22 de junio de 2018 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 156 de 7 de julio de 2018.

Atendiendo al informe propuesta del Departamento de Recursos Humanos, Rfa. n.º 3 RRHH/AC, de cuyo tenor literal se extrae:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de junio de 2018, se adoptó, entre otros y atendiendo a la necesidad de la contratación temporal por acumulación de tareas con el objeto prioritario de funcionamiento de la oficina administrativa en las dependencias municipales, la creación de bolsas de un Técnico Medio, dos Auxiliares Administrativos y un Administrativo publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 156, de 7 de julio de 2018, por razones de eficacias y celeridad exigen a esta Alcaldía acordar el desistimiento del procedimiento de selección de las distintas bolsas antes mencionadas, dado que su continuidad pudiera suponer lesividad a terceros interesados.

Con fecha 9 y 10 de noviembre de 2018 se realizaron las pruebas selectivas para la constitución de bolsas de empleo: Auxiliar Administrativo, Administrativo, y Técnico Medio, celebradas en el I.E.S. Torre de los Guzmanes de la localidad, y por resolución de Alcaldía n.º 198/2019, de 15 de febrero de 2019, se ratifica la designación del Presidente, una vez detectado error en la formalidad del nombramiento del Presidente designado en sustitución de la titular para proceso selectivo de dichas bolsas de empleos aprobadas por Junta de Gobierno de 22 de julio de 2018, al no haberse formalizado con la resolución de Alcaldía pertinente se ratificó la designación y nombramiento del Presidente del tribunal don Fernando Vázquez González.

Ante la renuncia de la titular de Secretaria del tribunal doña Mercedes Guerra Gallardo, por registro general en fecha 29 de marzo y n.º 2263, exponiendo causa de dicho cese, su desvinculación al cesar en este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2019, y destino fuera de la provincia de Sevilla.

Por la Alcaldía se aprueba una nueva composición del tribunal mediante resolución de Alcaldía n.º 983/2019, de 23 de julio de 2019, y así ante la demora en el tiempo sin que se resuelva la baremación, nuevamente por la Alcaldía se convoca tribunal y sesión para el 1 de octubre de 2019, en virtud por resolución n.º 1269/2019, de 11 de septiembre de 2019, sin que conste este asunto resuelto.

Resultando que a fecha actual aun no esta zanjado este expediente tras algunas deficiencias en la composición, fecha, lugar y hora de constitución del Tribunal de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la actualidad con alegaciones sin resolver, que hacen difícil su continuidad y que su continuidad pudiera suponer lesividad a los intereses de terceros interesados.

Dado lo delicado de la situación acaecida, y teniendo en cuenta que esta alcaldía considera que las irregularidades expuestas imposibilitan seguir con el proceso selectivo, por ello en aras de velar por la transparencia y seguridad jurídica del proceso de selección, se ha decidido no continuar con el el proceso de selección, dejando sin efecto la convocatoria de la plaza en cuestión, y emplazando a los candidatos a participar en un proceso de selección que se convocara en adelante.

Visto el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé para los procedimientos iniciados de oficio, la posibilidad de que la Administración pueda desistir motivadamente del procedimiento, y concurriendo en este caso razones mas que suficiente que aconsejan el desistimiento, En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.—Desistir del procedimiento selectivo de creación de bolsas de empleo de un Técnico Medio, dos Auxiliares Administrativos y un Administrativo, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2018, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 156 de 7 de julio de 2018.

Segundo.—Publicar en la web oficial del Ayuntamiento de La Algaba y en el tablón de edictos, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el presente acuerdo de desistimiento del proceso selectivo mencionado en el apartado primero, a los efectos de dar por notificados a todos los aspirantes que han participado en el mismo, y a los miembros del tribunal de selección, de conformidad al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiendo que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar para su conocimiento y efectos oportunos..

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En La Algaba a 28 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-643

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Por resolución de Alcaldía n.º 14/2020, de fecha 17 de enero de 2020, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación y mantenimiento de bar con cocina y sin música en el edificio denominado Centro de Participación Activa de uso privativo de bien de dominio público, del siguiente tenor literal:

Expediente núm.: 17/2020.

Resolución de Alcaldía de inicio.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Ubicación: Calle Peñaluenga, 7. 41890 El Castillo de las Guardas.
- Superficie: Edificio completo superficie construida: 427.24 m².
Sup. útil 416.04 m².
Bar-Cafetería: 76,80 m². Superficie útil.
- Linderos: Se encuentra en el interior del edificio Centro de Participación Activa.
- Título de adquisición: Inventario de bienes municipal, ficha 1.1.1.104.
- Cargas o gravámenes: No cuenta.
- Destino del bien: Bien de dominio público. Se destinará a negocio de uso público.
- Referencia catastral edificio: 6654101QB3765S0001OR.

Resultando constatable la conveniencia de rentabilizar dicho emplazamiento mediante el otorgamiento de la concesión del uso privativo de dominio público de dichas instalaciones para su explotación por terceros, y de esta forma dar servicio de bar-cafetería con cocina y sin música a los asociados y demás usuarios del citado inmueble.

Considerando los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
Informe de Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir	13/01/2020
Informe de los Servicios Técnicos	17/01/2020
Informe de Secretaría-Intervención sobre órgano competente	17/01/2020

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelvo:

Primero. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación y mantenimiento de bar-cafetería con cocina y sin música en el edificio denominado Centro de Participación Activa, mediante concurso por procedimiento abierto.

Segundo. Ordenar que se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.

Tercero. Someter el pliego de cláusulas administrativas particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de veinte días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

Cuarto. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Quinto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Interventora, doy fe.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla, se convoca, por plazo de veinte días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Castillo de las Guardas a 17 de enero de 2020.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

34W-380

GUADALCANAL

Por resolución de Alcaldía núm. 22/2020, de fecha 15 de enero de 2020, se han aprobado las bases referentes a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para provisión mediante nombramiento como funcionario interino del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, debido a la pérdida de vigencia de la última bolsa constituida y con el fin de atender a futuras necesidades de cobertura del puesto.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo para futuras necesidades de cobertura, como funcionario interino y en tanto que dicho puesto no sea desempeñado por funcionario de Administración Local con Habilitación de

Carácter Nacional, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; todo ello en virtud de haber perdido vigencia la última bolsa de empleo constituida para esta razón, y con motivo de la entrada en vigor de la última norma antes señalada.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la subescala correspondiente.

El puesto de trabajo de Secretario-Interventor pertenece al grupo A1.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Según el artículo 76 de esta norma, para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado, siendo válidos los títulos universitarios oficiales equivalentes al Grado, vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

Tercera. *Solicitudes y documentación a presentar (conforme a Anexo).*

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal, debiendo presentarse conforme a modelo indicado en Anexo a presentes Bases, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta Convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 1 de Guadalcanal, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberán comunicarlo mediante fax enviado al número 954886223 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

A la instancia (conforme a Anexo) se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Una fotocopia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito e) de la base segunda de estas bases.

La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Igualmente se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria, cuando procedan de conformidad con las presentes bases, se llevarán a cabo en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados. Éstos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante petición motivada, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

Cuarta. *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como en su caso el motivo de la exclusión, haciéndose pública en la página web y en el Tablón de anuncios de la Corporación; concediendo un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la lista de admitidos y excluidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación que hace referencia el primer párrafo, se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución donde se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, se señalará la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal y se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres vocales. El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; pudiendo ser el Secretario del Tribunal un Funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpe el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, que se completará con una entrevista curricular.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

A) Expediente académico (máximo 1 punto). Se valorarán según su nota media, de la siguiente manera:

- Nota media de aprobado (de 5 hasta 5,99): 0,25 puntos.
- Nota media de bien (de 6 hasta 6,99): 0,50 puntos.
- Nota media de notable (de 7 hasta 8,49): 0,75 puntos.
- Nota media de sobresaliente (de 8,50 hasta 9,99): 0,95 puntos.
- Nota media de matrícula de honor (10 puntos): 1,00 punto.

Si no aparecieran valoradas las asignaturas en términos numéricos, se entenderá que las calificaciones son las siguientes:

- Aprobado: 5,00 puntos.
- Bien: 6,00 puntos.
- Notable: 7,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Matrícula de honor: 10,00 puntos.

Para su acreditación, se deberá aportar Certificado académico oficial comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida en la base segunda, apartado e).

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos): Sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos.
- Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 1,00 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por órgano competente de los títulos o diplomas.

- C) Experiencia profesional (máximo 5 puntos): Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:
- 1) Por el desempeño mediante nombramiento interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en la Administración Local: 0,20 puntos/mes.
 - 2) Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos de asesoramiento jurídico en la Administración Local: 0,15 puntos/mes.
 - 3) Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local adscritos a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General o la Subescala Técnica superior de la Escala de Administración Especial, siempre que en el último caso su titulación sea una de las comprendidas en la base 2ª de esta convocatoria: 0,15 puntos/mes.
 - 4) Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local adscritos a la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General o la Subescala Técnica media de la Escala de Administración Especial, siempre que en el último caso su titulación sea una de las comprendidas en la base 2ª de esta convocatoria: 0,10 puntos/mes.
 - 5) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo A1 en la Administración Estatal o Autonómica: 0,05 puntos/mes.
 - 6) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo A2 en la Administración Estatal o Autonómica: 0,03 puntos/mes.
 - 7) Por el desempeño de otro puesto de trabajo en la Administración Pública mediante contrato laboral como titulado superior: 0,01 punto/mes.
 - 8) Por el desempeño de otro puesto de trabajo en la Administración Pública mediante contrato laboral como titulado de grado medio: 0,005 punto/mes.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. En cualquier otro caso se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE.

Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

- D) Superación de pruebas selectivas (máximo 2 puntos): Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría de Entrada o Intervención-Tesorería de Entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se puntuará de la siguiente forma:
— Por cada ejercicio superado: 0,75 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

- E) Entrevista personal (se valorará de 0 a 3 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una entrevista curricular personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos prácticos y teóricos adquiridos por la experiencia o desempeño de funciones y formación adquirida con relación a las materias incluidas en el temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para su realización se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte elegida por sorteo público celebrado el día de ésta. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

En el caso de que el número de aspirantes lo permita, el sorteo público referido y el comienzo de las entrevistas comenzarán el mismo día en que se reúna el tribunal, según fecha señalada en Resolución indicada en párrafo cuarto de Base cuarta, siempre posteriormente a la valoración de los méritos antes señalados.

En la entrevista el tribunal valorará los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido jurídico relacionadas en el temario antes indicado (hasta un máximo de 0,75 puntos).
- b) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido económico relacionadas en el temario antes indicado (hasta un máximo de 0,75 puntos).
- c) Conocimientos teóricos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido jurídico relacionadas en el temario antes indicado (hasta un máximo de 0,75 puntos).
- d) Conocimientos teóricos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido económico relacionadas en el temario antes indicado (hasta un máximo de 0,75 puntos).

Séptima. *Calificación definitiva.*

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista realizada por el tribunal calificador. En caso de empates, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, y por último en el apartado entrevista curricular.

Octava. *Creación y normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Con todos los aspirantes, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará la Bolsa de Trabajo objeto de la presente convocatoria, para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as

de la plaza de Secretaría-Intervención, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización.

Dicha bolsa gozará de vigencia mientras no sea sustituida por otra bolsa posterior constituida tras la celebración del proceso selectivo correspondiente, convocado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

De haberse realizado un primer nombramiento en atención al orden establecido en la bolsa, y de necesitar volver a acudir a la misma para segundos o posteriores nombramientos, se volverá a seguir el mismo orden previsto en la bolsa constituida en virtud de la propuesta realizada por el Tribunal; en ningún caso el nombramiento realizado a favor de una persona conllevará el pasar a último lugar del orden previsto en la misma o su exclusión de ésta.

Novena. Propuesta de nombramiento. Presentación de documentos.

De ser necesario proponer el nombramiento de alguno de los aspirantes que conforman la bolsa, conforme a base anterior, el aspirante propuesto por la Alcaldía-Presidencia, atendiendo siempre al orden establecido en la bolsa, presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se realice la notificación de la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En dicho caso, quedará excluido de la bolsa de trabajo para futuras propuestas de nombramiento, y se procederá a proponer el nombramiento del siguiente candidato que siga el orden de la bolsa de trabajo constituida.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima. Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Secretario-Interino con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o cuando el puesto sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional por cualquiera de las formas de provisión temporal por parte de estos funcionarios, previstas en la legislación vigente.

Undécima. Recursos. Legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: O recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____,
domicilio a efectos de notificaciones en la calle nº _____, localidad _____,
provincia de _____, y núm. de teléfono _____ y correo electrónico a efecto de notificaciones _____.

Vistas las bases de la convocatoria para conformar una Bolsa de trabajo para provisión mediante nombramiento como funcionario interino del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guadalcanal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. de fecha ____ de ____ de 2020.

Solicita:

Sea admitida a trámite la presente, declarando expresamente que conozco el contenido de las bases que rigen la presente convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad; para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y en concreto, que:

- Tengo la nacionalidad española o me encuentro en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tengo cumplidos dieciséis años y sin exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me encuentro en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estoy en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Para ello, adjunto:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Una fotocopia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito e) de la Base segunda de las bases referidas.
- Los documentos justificativos de los méritos alegados (originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente).

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal.»

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En Guadalcanal a 16 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

36W-325

MONTELLANO

Por resolución de Alcaldía n.º 94/2020, de 29 de enero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Montellano, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

Aguilar García, David	XXX8293XX
Aguilar Manchado, Rubén	XXX2132XX
Aprisa Doblado, Jesús	XXX2533XX
Barón del Toro, David	XXX3289XX
Bernal Sobrino, Antonio José	XXX3700XX
Bocanegra Díaz, Samuel	XXX9311XX
Cabrera Leonis, Juan Manuel	XXX6036XX
Campanario Lobo, Jesús José	XXX2862XX
Carrasco García, Jairo	XXX6112XX
Colago Fernández, Gregorio	XXX9839XX
Cortés López, José Antonio	XXX1008XX
De la Llave Ratia, Santiago	XXX2208XX
Domínguez Fernández, Alberto	XXX2245XX
Encabo Muela, Jesús	XXX0200XX
Fernández Raimundo, Cristina	XXX8222XX
Fernández Vera, Israel	XXX0619XX
Figueroa Gordillo, Aurora	XXX0188XX
García Fernández, Pablo	XXX3861XX
García Fernández, Ramón	XXX3861XX
González Herce, Alberto Millán	XXX6109XX
Guerra García, Luis Antonio	XXX2943XX
Hernández de Marcos, Ángel	XXX8386XX
Lemus Martínez, José Antonio	XXX0511XX
Liñán Araguez, Juan Antonio	XXX8819XX
López Rodríguez, José	XXX8696XX

Martínez Benítez, Víctor Manuel	XXX8432XX
Martínez Carvajal, Pedro Manuel	XXX8404XX
Mateo Aranda, Jaime	XXX900XX
Mateo Boloix Francisco Javier	XXX3536XX
Montoya González, Francisco Javier	XXX3540XX
Moreno Fernández, María del Rocío	XXX6533XX
Moreno Rodríguez, José	XXX0435XX
Morza Gallardo, Moisés	XXX0035XX
Muñoz Figueroa, David	XXX8404XX
Muñoz Muñoz, Ana	XXX2263XX
Ortiz Izquierdo, Juan Antonio	XXX7289XX
Palomo de la Cruz, Ezequiel	XXX9523XX
Peláez Mulero, Cristóbal José	XXX5939XX
Peral Acevedo, Víctor Manuel	XXX2081XX
Perales Arribas, José Jorge	XXX3349XX
Pérez Jiménez, Luis Manuel	XXX5589XX
Pizarra Gracián, Ignacio	XXX9083XX
Ramírez Montilla, David	XXX8714XX
Ramos Rueda, Francisco Javier	XXX3048XX
Ríos Vargas, Iván	XXX2990XX
Romero Liñán, Santiago Jesús	XXX0411XX
Ruiz Piñero, Vanesa	XXX8330XX
Salas Álvarez, Laura	XXX4491XX
Sánchez García, Moisés	XXX9321XX
Sánchez Rodríguez, Pablo	XXX2231XX
Toranzo Oriz Raúl	XXX2881XX
Torrejón Sánchez, Roberto	XXX9532XX
Travesedo Dobarganes, Sergio	XXX1056XX
Zamorano Béjar, Álvaro	XXX9423XX

Excluidos:

Corralejo Romero, Luis Miguel	XXX4980XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Correa Suárez, José Antonio	XXX4405XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Fernández Blanco, Francisco J.	XXX3534XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Galván Ramírez, José Fernando	XXX4309XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Gastón Carmona, José Manuel	XXX2065XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
González Alcaide, Rene	XXX7017XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
López Ramírez, José Manuel	XXX5564XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Luque Valle, Miguel Ángel	XXX5640XX	Falta aportar requisitos titulación y permisos.
Martín Núñez Carlos	XXX0984XX	Falta documentación de entrada.
Núñez Rincón, Amalia	XXX0087XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Rodríguez Galván, Enrique M.	XXX4647XX	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Rodríguez Gamero, Cristóbal	XXX04799C	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen.
Rguez. Sánchez-Noriega José M.	XXX25302S	No presentar resguardo acreditativo del importe del derecho de examen y aportar requisitos carné y titulación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.montellano.es>].

En Montellano a 29 de enero de 2020.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

4W-676

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2019, han sido aprobadas las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de 1.ª de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y subsanadas en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 15 de enero de 2020.

Primera. *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para proveer, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso- oposición, dos plazas de Oficial de 1ª de Obras, Grupo C-2 Nivel CD 16, que se encuentran vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2018, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencia de procesos de incapacidad temporal, maternidad, sustituciones, vacaciones, vacantes u otras causas.

Las funciones de la plaza convocada serán las propias de la categoría de Oficial de 1ª de Obras.

Segunda. *Normativa.*

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera. *Requisitos de admisión de los/as aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

4.1 Forma:

Los interesados podrán presentar su solicitud mediante la cumplimentación de una modelo de instancia, por los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica, haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeaznalfarache.es>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia general.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la oficina de Registro del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, C.P. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), dentro del plazo de presentación de instancias, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38,78 € euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación. El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

Para las solicitudes en el extranjero se podrá realizar el ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache abierta en la Caixa Cuyo IBAN es ES97 2100 2329 6602 0016 2128.

Así mismo, se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo la acreditación de los méritos que los/as aspirantes aleguen para su baremación en la fase de concurso, de conformidad con lo que al respecto se dispone en la Base Séptima de la presente convocatoria.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4.2 La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- Justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior, y deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.

4.3 La no presentación de la solicitud y/o el abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeznalfarache.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, mediante escrito ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron la relación inicial,

5.4 La lista de aspirantes admitidos y excluidos incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://sanjuandeznalfarache.es>, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo en este supuesto, <http://sanjuandeznalfarache.es>, de los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. *Tribunal calificador.*

6.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.
- Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Los Vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

6.3 El procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

6.4 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), sita en Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

6.5 Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.6 La actuación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que ostentan la Presidencia y Secretaría de los tribunales.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6.7. Los actos que dicte el Tribunal calificador durante el proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso, salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

7.1 Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose la fase de oposición con carácter previo a la fase de concurso.

El orden de actuación de los aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeaznalfarache.es>, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

7.2 Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que no se presente a realizar la prueba o ejercicio el día y hora señalados. Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

7.2.1 Primer ejercicio: Teórico.

Este ejercicio tendrá una duración de máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Es de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los/as aspirantes, y consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, en relación con los temas contenidos en el anexo II de estas bases.

Cada pregunta acertada se puntuará con 0,5 puntos y las erróneas se restarán 0,125 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

7.2.2 Segundo ejercicio: Práctico.

El segundo ejercicio, también de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal de selección, relacionados con el programa de materias específicas.

El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad del puesto.

El Tribunal de selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio. Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado la fase oposición y su calificación.

La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico dividida entre dos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

7.3 Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la Fase de concurso, consistente en la baremación de los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior.

La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal seleccionador, será mediante la aportación de los siguientes documentos:

Para acreditar la formación:

En su caso, para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se presentará fotocopia compulsada del título, certificado o credencial de asistencia, donde se especifique el número de horas de duración, el centro oficial u organismo de formación y relación clara del contenido sobre el que versa.

Para acreditar la experiencia:

Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., en el que conste categoría profesional, acompañado de los correspondientes certificados de empresa o informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social.

Para los servicios prestados en la empresa privada: original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA. en el que conste categoría profesional, acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.00 puntos.

B) Formación

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, y aquellos impartidos por organizaciones sindicales que se encuentren incluidos en Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

— Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos.

— Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos.

— Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos.

— Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.25 puntos.

— Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0.35 puntos

Puntuación máxima del apartado de Formación: 3.20 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0.007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,80 puntos.

Calificación del concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Puntuación máxima fase de concurso 8,00 puntos.

La relación conteniendo la valoración provisional de los méritos en la fase de concurso se hará pública y comprenderá exclusivamente a las personas participantes que hubieran superado la fase de oposición. La relación se publicará en los lugares previstos en el base 7.1.

Contra la relación que contenga la valoración de los méritos, las personas participantes afectadas podrán presentar ante el Tribunal calificador las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación que contenga la valoración definitiva de los méritos.

Octava. *Calificación.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 18 puntos, y eliminados los aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, en el segundo, por ese orden, y de continuar aquel, se recurrirá a la mayor valoración obtenida por experiencia de la fase del concurso.

Novena. *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

El Tribunal no podrá declarar aprobados en el proceso selectivo ni proponer para su contratación a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

9.1 Los aspirantes aprobados en el proceso selectivo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente autenticada, del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 3, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Si alguna de las personas participantes aprobadas en el proceso selectivo no se incorporara al puesto de trabajo adjudicado por renuncia, u otras causas imputables a la misma, el órgano competente, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal calificador, formalizará el contrato correspondiente al participante que, sin figurar en la relación de aprobados en el proceso selectivo hubiera superado las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 8.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir vacantes temporalmente en plazas idénticas a las convocadas, debidas a bajas por enfermedad, maternidad, y otras causas que pudieran producirse.

La bolsa se constituirá con las aspirantes que hubieran superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y el orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada toda la calificación obtenida en el proceso selectivo, incluida la fase de concurso, en el supuesto de que hubiesen superado los ejercicios que conforman la fase de oposición.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados, y que no presenten la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya pública ya privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

Undécima. *Incidencias.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

I. *Datos de la convocatoria.*

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza: Oficial de 1.^a (Obras).
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de Selección: Concurso-oposición.

II. *Datos personales.*

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III. *Titulación.*

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de expedición y fecha.

IV. *Relación de documentos y justificantes que se acompañan:*

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2 Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II. TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Título Primero: De los derechos y deberes fundamentales. Capítulo Segundo: Derechos y Libertades. Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Capítulo Primero: De las Cámaras. Capítulo Segundo: De la elaboración de las leyes.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
- Tema 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- Tema 5. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.
- Tema 6. Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Tema 7. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
- Tema 8. Instalaciones eléctricas, de gas y agua en la construcción.
- Tema 9. Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.
- Tema 10. Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.
- Tema 11. Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes.
- Tema 12. Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.
- Tema 13. Pilares. Clases de pilares: descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.
- Tema 14. Construcción de suelos. Suelos de enlucido de madera y de hierro. Suelos de forjado cerámico con encofrado. Suelos de forjado cerámico sin encofrado.
- Tema 15. Solados y Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.
- Tema 16. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.
- Tema 17. Recibido de puertas y ventanas de madera. Colocación de carpintería metálica. Ventanas de guillotina. El bateaguas de la ventana.
- Tema 18. El hormigón. Ideas Generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.
- Tema 19. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales, según la Ley de accesibilidad. Orden VIV 561/2010.
- Tema 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de Seguridad. Conocimiento de medidas de protección colectivas. Identificación de los peligros.

En San Juan de Aznalfarache a 16 de enero de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-327

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno local de 13 de diciembre de 2019, han sido aprobadas las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.ª Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para proveer, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de 1ª Conductor, Grupo C-2 Nivel CD 16, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencia de procesos de incapacidad temporal, maternidad, sustituciones, vacaciones, vacantes u otras causas.

Las funciones de la plaza convocada serán las propias de la categoría de Oficial de 1.ª Conductor.

Segunda. Normativa.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera. *Requisitos de admisión de los/as aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del R.D. 5/2015.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, así como los Carnet de Conducir C, C-1, D, C.A.P. (Carnet C y D), y Carnet de Pluma Autocargante. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta» de Andalucía, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanjuandeznalfarache.es>.

4.1 Forma:

Los interesados podrán presentar su solicitud mediante la cumplimentación de un modelo de instancia, por los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica, haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeznalfarache.es>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia general.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la oficina de Registro del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, C.P. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), dentro del plazo de presentación de instancias, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38,78 € euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación. El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

Para las solicitudes en el extranjero se podrá realizar el ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache abierta en la Caixa cuyo IBAN es ES97 2100 2329 6602 0016 2128.

Así mismo, se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo la acreditación de los méritos que los/as aspirantes aleguen para su baremación en la fase de concurso, de conformidad con lo que al respecto se dispone en la Base Séptima de la presente convocatoria.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4.2 La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, así como los Carnets de Conducir C, C-1, D, C.A.P. y Carnet de Pluma Autocargante.

- Justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior, y deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.

4.3 La no presentación de la solicitud y/o el abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeaznalfarache.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, mediante escrito ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron la relación inicial,

5.4 La lista de aspirantes admitidos y excluidos incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://sanjuandeaznalfarache.es>, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo en este supuesto, <http://sanjuandeaznalfarache.es>, de los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. *Tribunal calificador.*

6.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.
- Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Los Vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

6.3 El procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

6.4 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), sita en Pza. de la Mujer Trabajadora, s/n.

6.5 Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.6 La actuación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que ostentan la Presidencia y Secretaría de los tribunales.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6.7 Los actos que dicte el Tribunal calificador durante el proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso, salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

7.1 Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose la fase de oposición con carácter previo a la fase de concurso.

El orden de actuación de los aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeaznal->

farache.es, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

7.2 Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que no se presente a realizar la prueba o ejercicio el día y hora señalados. Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

7.2.1 Primer ejercicio: Teórico.

Este ejercicio tendrá una duración de máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Es de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los/as aspirantes, y consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, en relación con los temas contenidos en el anexo II de estas bases.

Cada pregunta acertada se puntuará con 0,5 puntos y las erróneas se restarán 0,125 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

7.2.2 Segundo ejercicio: Práctico.

El segundo ejercicio, también de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal de selección, relacionados con el programa de materias específicas.

El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad del puesto.

El Tribunal de selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio. Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado la fase oposición y su calificación.

La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico dividida entre dos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

7.3 Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la Fase de concurso, consistente en la baremación de los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior.

La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal seleccionador, será mediante la aportación de los siguientes documentos:

Para acreditar la formación:

En su caso, para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se presentará fotocopia compulsada del título, certificado o credencial de asistencia, donde se especifique el número de horas de duración, el centro oficial u organismo de formación y relación clara del contenido sobre el que verse.

Para acreditar la experiencia:

Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., en el que conste categoría profesional, acompañado de los correspondientes certificados de empresa o informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social.

Para los servicios prestados en la empresa privada: original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA. en el que conste categoría profesional, acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira 0.010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.00 puntos

B) Formación

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, y aquellos impartidos por organizaciones sindicales que se encuentren incluidos en Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.25 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0.35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 3.20 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0.007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,80 puntos.

Calificación del concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Puntuación máxima fase de concurso 8,00 puntos.

La relación conteniendo la valoración provisional de los méritos en la fase de concurso se hará pública y comprenderá exclusivamente a las personas participantes que hubieran superado la fase de oposición. La relación se publicará en los lugares previstos en el base 7.1.

Contra la relación que contenga la valoración de los méritos, las personas participantes afectadas podrán presentar ante el Tribunal calificador las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación que contenga la valoración definitiva de los méritos.

Octava. *Calificación.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 18 puntos, y eliminados los aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, en el segundo, por ese orden, y de continuar aquel, se recurrirá a la mayor valoración obtenida por experiencia de la fase del concurso.

Novena. *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

El Tribunal no podrá declarar aprobados en el proceso selectivo ni proponer para su contratación a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

9.1 Los aspirantes aprobados en el proceso selectivo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 3, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Si alguna de las personas participantes aprobadas en el proceso selectivo no se incorporara al puesto de trabajo adjudicado por renuncia, u otras causas imputables a la misma, el órgano competente, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal calificador, formalizará el contrato correspondiente al participante que, sin figurar en la relación de aprobados en el proceso selectivo hubiera superado las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 8.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir vacantes temporalmente en plazas idénticas a las convocadas, debidas a bajas por enfermedad, maternidad, y otras causas que pudieran producirse.

La bolsa se constituirá con las aspirantes que hubieran superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y el orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada toda la calificación obtenida en el proceso selectivo, incluida la fase de concurso, en el supuesto de que hubiesen superado los ejercicios que conforman la fase de oposición.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados, y que no presenten la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya pública ya privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

Undécima. Incidencias

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza: Oficial de 1.ª Conductor.
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de Selección: Concurso-oposición.

II. Datos personales:

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III. Titulación.

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de Expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2 Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II, TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Título Primero: De los derechos y deberes fundamentales. Capítulo Segundo: Derechos y Libertades. Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Capítulo Primero: De las Cámaras. Capítulo Segundo: De la elaboración de las leyes.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
- Tema 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- Tema 5. Reglamento de circulación aplicable a vehículos pesados.
- Tema 6. Normativa de tráfico y seguridad vial. Permisos de circulación y autorización administrativa. Carné por puntos.
- Tema 7. Callejero y trazado urbano del término municipal de San Juan de Aznalfarache
- Tema 8. Conocimientos de la suspensión, neumáticos dirección y frenos.
- Tema 9. El motor de gas-oil. Nociones básicas. El motor de gasolina. Nociones básicas.
- Tema 10. El mantenimiento de vehículos a motor. Sistemas de frenado de vehículos a motor.

- Tema 11. Infracción y multa. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.
 Tema 12. Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.
 Tema 13. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de señales. Retirada de señales. Tipos de significado de señales de circulación.
 Tema 14. Sistemas eléctrico de los vehículos. Batería, dinamo. Alternador, regulador, motor, arranque, encendido y alumbrado.
 Tema 15. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosas.
 Tema 16. Mantenimiento de vehículos: revisiones, periodicidad, operaciones habituales.
 Tema 17. El accidente de circulación, Delitos contra la Seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
 Tema 18. Seguridad activa: ergonomía del vehículo, visibilidad, señalización del vehículo, sistema de control de sistemas de aceleración, frenado, dirección, comportamiento dinámico y estabilidad.
 Tema 19. Seguridad pasiva: resistencia de la estructura, superficies interiores, cinturones de seguridad y airbag.
 Tema 20. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo.

En San Juan de Aznalfarache a 16 de enero de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-328

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2019, han sido aprobadas las específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª (Taller de Herrería) por promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Primera. *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para proveer, con carácter fijo, por promoción interna y mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de 1.ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6), e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2017.

Segunda. *Normativa.*

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera. *Requisitos de admisión de los/as aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la Plantilla de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en la categoría de peón, con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en la categoría profesional de procedencia.
- Estar en posesión del título de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse Certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. A estos efectos se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

4.1 Forma:

Los interesados podrán presentar su solicitud mediante la cumplimentación de un modelo de instancia, por los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeznalfarache.es>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia general.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la oficina de Registro del Ayuntamiento, sita en plaza de la Mujer Trabajadora s/n, C.P. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), dentro del plazo de presentación de instancias, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38,78 € euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación, El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

Para las solicitudes en el extranjero se podrá realizar el ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache abierta en la Caixa cuyo IBAN es ES97 2100 2329 6602 0016 2128.

Así mismo, se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo la acreditación de los méritos que los/as aspirantes aleguen para su baremación en la fase de concurso de conformidad con lo que al respecto se dispone en la Base Séptima de la presente convocatoria.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4.2 La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derecho a examen.
- Justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior, y deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.

4.3 La no presentación de la solicitud y/o el abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuandeznalfarache.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, mediante escrito ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron la relación inicial.

5.4 La lista de aspirantes admitidos y excluidos incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeznalfarache.es> toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.
- Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Los Vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

6.3 El procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

6.4 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sita en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Plaza de la Mujer Trabajadora s/n.

6.5 Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.6 La actuación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que ostentan la Presidencia y Secretaría de los tribunales.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6.7 Los actos que dicte el Tribunal calificador durante el proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

7.1 Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos.

El orden de actuación de los aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo <http://sanjuandeaznalfarache.es>,

7.2 Valoración de méritos:

El concurso consistirá en la baremación de los méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior.

La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal seleccionador, será mediante la aportación de los siguientes documentos:

Para acreditar la formación:

En su caso, para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se presentará fotocopia compulsada del título, certificado o credencial de asistencia, donde se especifique el número de horas de duración, el centro oficial u organismo de formación y relación clara del contenido sobre el que verse.

Para acreditar la experiencia:

Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., en el que conste categoría profesional, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social.

Para los servicios prestados en la empresa privada: original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA. en el que conste categoría profesional, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de peón relacionado con la actividad de la plaza a la que se aspira 0.035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de peón relacionado con la actividad de la plaza a la que se aspira 0.025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de peón relacionado con la actividad de la plaza a la que se aspira 0.020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de peón relacionado con la actividad de la plaza a la que se aspira 0.010 puntos

Puntuación máxima en este apartado 5.00 puntos

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, y aquellos impartidos por organizaciones sindicales que se encuentren incluidos en Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.25 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0.35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4,00 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0.007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 1,00 punto.

Contra la relación que contenga la valoración de los méritos, las personas participantes afectadas podrán presentar ante el Tribunal calificador las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación que contenga la valoración definitiva de los méritos.

Octava. *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

El Tribunal no podrá declarar aprobados en el proceso selectivo ni proponer para su contratación a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato.

8.1 El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento y dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Certificado de pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en la categoría de peón, con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en la categoría profesional de procedencia.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 3, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Si la persona participante aprobada en el proceso selectivo no se incorporara al puesto de trabajo adjudicado por renuncia, u otras causas imputables a la misma, el órgano competente, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal calificador, formalizará el contrato correspondiente al participante siguiente por orden de puntuación total alcanzada.

Novena. *Incidencias.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

I. *Datos de la convocatoria.*

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza: Oficial 1.ª Soldador.
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de Selección: Concurso-oposición.

II. *Datos personales:*

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.

- 2.4 Domicilio.
2.5 Población y provincia.
2.6 Teléfono.

III. *Titulación.*

- 3.1 Titulación.
3.2 Centro de expedición y fecha.

IV. *Relación de documentos y justificantes que se acompañan:*

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4.2 Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a dede 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

En San Juan de Aznalfarache a 16 de enero de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-333

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento «Plan Écija».

Hace saber: Que la Junta General del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2020, con sus correspondientes anexos y documentación complementaria, habiendo sido sometido, en forma y plazo a exposición pública, tras la publicación de su anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 300 de fecha 30/12/2019, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que durante dicho plazo, no se han presentado reclamaciones al expediente, por lo que de conformidad con el indicado art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos los acuerdos hasta entonces iniciales, aprobando definitivamente el Presupuesto General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija», comprensivo del expediente correspondiente, para el ejercicio 2020.

Que en cumplimiento de lo indicado anteriormente, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto General Consolidado del Consorcio para el ejercicio 2020:

Estado de consolidación presupuesto 2020

	Presupuesto del Consorcio 2020		Presupuesto Arciar 2020	Eliminaciones	Presupuesto general consolidado 2020
	Estado de gastos				
Capítulos	Denominación	Importe	Importe	Eliminaciones	Importe
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	57.500	15.738.120,59	57.500	15.738.121
1.-	Gastos de personal	36.000	4.314.447	36.000	4.314.447
2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.500	11.062.094	21.500	11.062.093,700
3.-	Gastos financieros	—	99.528	—	99.528
4.-	Transferencias corrientes	—	262.052	—	262.052
	<i>B) Operaciones de capital</i>	—	2.084.259	—	2.084.259
6.-	Inversiones reales	—	2.084.259	—	2.084.259
7.-	Transferencias de capital	—	—	—	—
9.-	Pasivos financieros	—	—	—	—
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	57.500	17.822.379	57.500	17.822.379

	Estado de ingresos				
Capítulos	Denominación	Importe	Importe	Eliminaciones	Importe
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	57.500	21.335.582	57.500	21.335.582
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos	—	21.335.582	—	21.335.582
4.-	Transferencias corrientes	57.500	—	57.500	—
5.-	Ingresos patrimoniales	—	—	—	—
	<i>B) Operaciones de capital</i>	—	4.562.274	—	4.562.274

<i>Estado de ingresos</i>					
<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe</i>	<i>Eliminaciones</i>	<i>Importe</i>
7.-	Transferencias de capital	—	4.562.274	—	4.562.274
8.-	Activos financieros				
9.-	Pasivos Financieros				
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>57.500</i>	<i>25.897.856</i>	<i>57.500</i>	<i>25.897.856</i>
	<i>Superávit teórico sin provisiones ni amortizaciones contables</i>		<i>8.075.477</i>		<i>8.075.477</i>
	<i>Amortizaciones incluidas las de capital</i>	<i>Desglose</i>			
	22.—Provisión por impagados	264.503			
	23.—Provisión por siniestros	14.700			
	24.—Amortizaciones materiales e inmateriales	7.796.274			
	24.—Amortización deuda	-			
	25.—Amortización bienes varios	-			
	26.—Amortización infraestructura Alta Nueva	-			
	27.—Amortización Capital Obra Acuaes	-			
		<i>8.075.477</i>			

Anexo de Personal Documento 1. Plantilla Consorcio Ejercicio 2020

1. Denominación, tipo de relación, situación y destino.

1.1 Personal propio del Consorcio a 01/01/2020.

1.1.1 Personal laboral.

1.1.1.1. Plazas a amortizar en el ejercicio:

<i>Plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>	<i>Destino</i>
1	Director del Área Técnica	Activo	A.T. Arcenar
1	Oficiales de 1.ª de Abastecimiento	Activos	A.T. Arcenar
1	Oficiales de 1.ª de Abastecimiento	Activos	A.T. Arcenar

N.º total de plazas a amortizar: 3.

1.1.1.2 con contrato indefinido.

<i>N.º plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>	<i>Destino</i>
1	Subdirector del Área Jurídica-Económica-Adva.	Activo	A.Ti. Arcenar
1	Jefe de Unidad Administrativa	Activo	A.T. Arcenar
1	Encargado General	Activo	A.T. Arcenar
1	Jefe de Equipo de Mantenimiento e instalaciones	Activo	A.T. Arcenar
4	Oficiales de 1.ª de Abastecimiento	Activos	A.T. Arcenar
1	Oficiales de 1.ª de Mantenimiento	Activos	A.T. Arcenar
3	Oficiales de 2.ª de Mantenimiento	Activos	A.T. Arcenar
1	Limpiadora	Activa	A.T. Arcenar

N.º total de plazas con contrato indefinido: 13.

1.1.1.3 Con contrato temporal.

N.º total de plazas con contrato temporal: 0.

N.º total de plazas personal laboral: 13.

1.1.2 Personal funcionario.

1.1.2.1 de Carrera.

<i>N.º</i>	<i>Plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Grupo</i>	<i>Situación</i>	<i>Destino</i>
1.-	Letrado Asesor	Administración Especial de CCLL.	Técnica	Técnico Superior	A	Activo	A.T ¹ .	Arcenar.

N.º total de plazas personal Funcionario de Carrera: 1.

1.1.2.2 Otro personal funcionario.

N.º Total de plazas: 0.

N.º Total de plazas personal funcionario: 1.

Anexo de Personal Documento 2. Plantilla Presupuestaria de Areciar para el ejercicio 2020

Personal laboral de A.R.E.C.I.A.R. (propio, que proviene de servicios subrogados, etc.)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Director Areciar	1	Sede Central	1A	Licenciado-Grado	Vacante
Director Área Institucional	1	Sede Central	1B	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
Jefe Oficina Planificación	1	Sede Central	1D	Ingeniero-Máster	Cubierto/activo
Jefe Calidad de las Aguas	1	Sede Central	1D	Licenciado-Grado	Cubierto/activo
Jefe Servicio Explot. Zona	1	La Campana y Sede Central	2A	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
Jefe Servicio Explot. Zona	1	Arahal y Sede Central	2A	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
Jefe Unidad RR.HH.	1	Sede Central	2B	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
Jefe Unidad Contabilidad	1	Sede Central	2C	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
Jefa Unidad Laboratorio	1	Sede Central	2C	Grado-Diplomado	Cubierto/activo
J. Unidad Adj. Ofic. Planif y Sig (**)	1	Sede Central	2C	Grado-Diplomado	Cubierto por adscripción. Traslado (**)
Jefe Unidad Adj. Gestión Zona 1 (**)	1	Arahal, Puebla,, Paradas	2C	Grado-Diplomado	Cubierto por adscripción. Traslado (**)
Jefe de Servicio Local	1	Zona Explotación N.º 1	2D	Grado-Diplomado	Vacante-temporalmente interino.
Jefe de Servicio Local	1	Herrera	2D	Grado-Diplomado	Cubierto por subrog. servicio
Subjefe de Oficinas	1	Arahal y Sede Central	3D	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Subjefa de Oficinas	1	Puebla y Sede Central	3D	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Encargado de EDAR	1	EDAR Paradas, Morón, Osuna	3D	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Encargado de Servicio	1	Arahal	4A	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Encargado de Servicio	1	La Puebla de Cazalla	4A	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Encargado de Servicio	1	Marchena	4A	F.P- 2 / ciclo Medio /	Vacante-temporalmen
Oficial Administrativo 1. ^a	1	Paradas	4A	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Subcapataz de Servicio	1	La Luisiana	4C	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Vacante-temporalmente interino
Subcapataz de Servicio	1	El Rubio	4C	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Subcapataz de Servicio	1	Lantejuela	4C	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto por subrog. servicio
Inspector de Vertidos	1	Varios Municipios	4D	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival	Cubierto/activo
Oficial Administrativo 2. ^a	1	Cañada Rosal	4D	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 1.º abastecimiento	1	Arahal	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 1.º abastecimiento	1	La Puebla de Cazalla	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 1.º Abastecimiento	1	Paradas	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 1.º Abastecimiento	1	Marinaleda	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 1.º Abastecimiento	1	Cañada Rosal	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 1. ^a EDAR - Electromecánico	1	EDAR Osuna	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativos 1. ^a	1	El Rubio y Sede Central	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	La Campana y Sede Central	5B	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto/activo
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	Lantejuela	5B	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por subrog. servicio

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cant.</i>	<i>Ubicación habitual</i>	<i>Nivel</i>	<i>Titulación / requisitos</i>	<i>Situación</i>
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	La Luisiana y Fuentes Andalucía.	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	Marinaleda	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	Herrera	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	Sede Central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativos 2. ^a	1	Sede Central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Lectorista - Notificador	1	Zona 1 y 2	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Lectorista - Notificador	1	Zona 1 y 2	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede Central/ETAP, Elev. y otros	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º Planificación Y Obras	1	Sede Central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º de EDAR - Electromecánico	1	EDAR Paradas	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º de EDAR - Electromecánico	1	EDAR Fuentes de Andalucía	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º de EDAR - Electromecánico	1	EDAR Morón de la Frontera	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º de EDAR - Electromecánico	1	EDAR Morón de la Frontera	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º de EDAR - Electromecánico	1	EDAR Herrera y la Campana	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Oficial 2.º Abastecimiento	1	Arahal	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	Arahal	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	La Puebla de Cazalla	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	Isla Redonda	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	El Rubio	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	Herrera	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 2.º Abastecimiento	1	Herrera	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 3.º Abastecimiento	1	Paradas	5C	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 3.º Abastecimiento	1	La Luisiana	5C	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Oficial 3.º Abastecimiento	1	La Campana	5C	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto/activo
Oficial 3.º Abastecimiento	1	Marchena	5C	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
Limpiadora	1	Herrera	5D	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Cubierto por subrog. servicio
	63				

Personal Funcionario de la A.R.E.C.I.A.R. (subrogado servicios)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación laboral
Encargado de Servicio	1	La Campana	13	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival.	Cubierto/activo
	1				

<i>Total personal Areciar</i>	<i>64</i>
-------------------------------	-----------

Personal laboral del consorcio (adscrito temporalmente a A.R.E.C.I.A.R.)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Sub Director Área Jur-Econ-Admv	1	Sede central	9	Grado-Diplomado	Cubierto por adscripción (*)
Jefe Unidad Administrativa	1	Sede central	8	F.P- 2 / Ciclo Medio / Equival	Cubierto por adscripción (*)
Encargado General	1	Sede central	7	Maestría Industrial - F.P. 2 O Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Jefe Equipo Mantenimiento	1	Sede central	6	F.P. -1 o Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Abast.º ETAP	1	Sede central	4	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Abast.º ETAP	1	Sede central	4	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Abast.º ETAP	1	Sede central	5A	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Abast.º ETAP (**)	1	Sede central	4/2C	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Abast.º ETAP	1	Sede central	4	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 1.º Mantenimiento	1	Sede central	4	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 2.ª Mantenimiento (**)	1	Sede central	3/2C	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 2.º Mantenimiento	1	Sede central	3	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Oficial 2.º Mantenimiento	1	Sede central	3	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
Limpiadora	1	Sede central	1	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Cubierto por adscripción (*)
	13				

Personal funcionario del consorcio (adscrito temporalmente a A.R.E.C.I.A.R.)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación laboral
Letrado Asesor. Dir. Área Jur-Econ-Adm.	1	Sede central	30	Licenciado-grado	Cubierto por adscripción (*)
	1				

Total personal consorcio	14
--------------------------	----

(*) Condiciones Económicas según Convenio Colectivo / Reglamento de Condiciones de Personal Funcionario del Consorcio

Total Areciar/Consortio	78	(**) Actualmente ocupando puestos diferentes en ARECIAR por Adscripción y Conc. Traslado
-------------------------	----	--

Anexo de Personal Documento 3. Amortizaciones y nuevas plazas dotadas en la Plantilla Presupuestaria de ARECIAR para el ejercicio 2020

Puestos aprobados en presupuesto 2019 turno libre que se dotan en 2020

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Jefe Unidad Básica de Obras	1	Sede central	2D	Licenciado-Grado	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativo 2. ^a	1	Zona explotación n.º 1	5B	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativo 2. ^a	1	Sede central	5B	Graduado Esc./E.S.O./ Equiv.	Vacante-temporalmente interino

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Auxiliar Administrativo 2. ^a	1	Sede central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativo 2. ^a	1	Sede central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
Auxiliar Administrativo 2. ^a	1	Sede central	5B	Graduado Esc./E.S.O./Equiv.	Vacante-temporalmente interino
	6				

Puestos aprobados en presupuesto 2019 reservados a promoción interna 2020 (que se dotan con amortización del puesto que deje vacante)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Subjefe de Oficinas	1	Sede central	3D	Licenciado-grado	Vacante-temporalmente interino
	1				

Nuevos puestos 2020 turno libre

Puesto de Trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / Requisitos	Situación
Oficial 2.º ETAP/Tratamiento	1	Sede central/ETAP, Elev. y otros	5B	Licenciado-Grado	Vacante-temporalmente interino
	1				

Nuevos puestos reservados a promoción interna 2020 (que se dotan con amortización del puesto que deje vacante)

Puesto de trabajo	Cant.	Ubicación habitual	Nivel	Titulación / requisitos	Situación
Director Área Técnica	1	Sede central	1B	Grado-Diplomado	Vacante/ cubierto de forma provisional
Jefe de Zona Operativa N.º 1	1	Arahal, y Sede Central	1D	Grado-Diplomado	Vacante/ cubierto de forma provisional
Jefe de Zona Operativa N.º 2	1	La Campana y Sede Central	1D	Grado-Diplomado	Vacante/ cubierto de forma provisional
Coordinador de Prevención	1	Sede Central	2D	Grado-Diplomado	Vacante/ cubierto de forma provisional
	4				

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 de la Ley citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Écija a 28 de enero de 2020.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

4W-675

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Don Isidoro Ramos García, Presidente de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019 el Presupuesto General para el año 2020, integrado por el Presupuesto de la propia entidad, así como la plantilla de personal y las Bases de Ejecución, tras su exposición al público durante 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301 de fecha 31 de diciembre de 2019, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo anterior, se inserta a continuación resumido por Capítulos, así como la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, que fue aprobada junto con el Presupuesto.

Ingresos			Gastos		
Capt.	Concepto	Euros	Capt.	Concepto	Euros
III	Tasas y otros impuestos	63.700,00	I	Gastos de personal	3.651.236,78
IV	Transferencias corrientes	4.091.323,76	II	Gastos bienes y servicios	365.571,13
V	Ingresos patrimoniales	500,00	III	Gastos financiero	600,00
VII	Transferencia de capital	0,00	IV	Transferencias corrientes	126.534,55
VIII	Activos financieros	59.000,00	V	Fondo de contingencia	0,00
			VI	Inversiones reales	11.581,30
			VIII	Activos financieros	59.000,00
	Total	4.214.523,76		Total	4.214.523,76

Plantilla de Personal Funcionario

Grupo	Número	Vacante	Escala	Subescala	Categoría/clase	Puesto trabajo	Complemento destino	Complemento específico	Productividad
A1	1	0	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención	Tercera	Secretaría – Interventora	27	17.855,69	—
A1	1	0	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Asesor Jurídico Orientación Laboral	26	11.026,34	—
A1	2	0	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico de Medio Ambiente	24	5.318,22	—
A2	1	0	Administración Especial	Servicios Especiales	S. Extinción de Incendios	Jefe de Parque	24	15.961,04	2.147,16
C1	1	0	Administración General	Administrativa		Administrativo Secretaria	22	6.834,60	—
C1	1	1	Administración General	Administrativa		Administrativo Intervención	22	5.734,58	—
C1	1	0	Administración General	Administrativa		Administrativo Personal	22	4.559,25	—
C1	1	1	Administración Especial	Servicios Especiales	S. Extinción de Incendios	Sargento Bombero	17	22.956,24	
C2	1	0	Administración General	Administrativa		Auxiliar Admtvo. Tesorería	16	8.222,14	—
C2	10	0	Administración Especial	Servicios Especiales	S. Extinción de Incendios	Cabos Bomberos	18	21.971,35	—
C2	33	0	Administración Especial	Servicios Especiales	S. Extinción de Incendios	Bomberos	17	19.266,65	—
C2	4	0	Administración Especial	Servicios Especiales	S. Extinción de Incendios	Teleoperador	14	16.791,83	—

Plantilla de Personal Laboral

Denominación de la plaza	Grupo	N.º plazas	Vacante
Técnico Gestión de Recursos Humanos	I	1	1
Técnico Gestión de Servicios	I	1	1
Auxiliar Administrativo SPEIS	IV	2	2

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados y motivos legales establecidos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo.

En Castilleja de la Cuesta a 28 de enero de 2020.—El Presidente, Isidoro Ramos García.

4W-665

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es